Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

10594 ***Extracto de la convocatoria de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y digitalización de trabajadores autónomos, micro empresas y pequeñas empresas, en el municipio de Llucmajor, para el año 2026***

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llucmajor, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"***Primero.*** *Aprobar la convocatoria para la concesión, en el municipio de Llucmajor para el año 2026, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y digitalización de trabajadores autónomos, micro empresas y pequeñas empresas.*

Segundo. *Aprobar los siguientes modelos normalizados, que figuran como anexos a la convocatoria de subvenciones:*

- *Anexo I. Solicitud para la concesión de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización y digitalización de trabajadores autónomos, micro empresas y pequeñas empresas, en el municipio de Llucmajor, para el año 2026.*
- *Anexo II. Solicitud de alta de la titularidad de la cuenta bancaria.*
- *Anexo III. Memoria de actuación justificativa.*
- *Anexo IV. Memoria económica justificativa.*
- *Anexo V. Declaración responsable de la condición de trabajador autónomo, micro empresa o pequeña empresa.*
- *Anexo VI. Declaración responsable de persona jurídica.*
- *Anexo VII. Declaración responsable para obras con presupuesto inferior a 3.000 euros.*

Tercero. *Autorizar un gasto por importe de 84.177,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 090000 431 77000 0904 del presupuesto municipal vigente, para la concesión, en el municipio de Llucmajor para el año 2026, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y digitalización de trabajadores autónomos, micro empresas y pequeñas empresas.*

Cuarto. *Publicar la convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

Quinto. *Publicar la parte dispositiva de este acuerdo y el extracto de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de las Illes Balears"*

«Extracto de la convocatoria de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y digitalización de trabajadores autónomos, micro empresas y pequeñas empresas, en el municipio de Llucmajor, para el año 2026»

Código de la convocatoria en la BDNS: 935677

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los trabajadores autónomos, las microempresas y las pequeñas empresas que tengan su domicilio fiscal y su centro de trabajo en el término municipal de Llucmajor y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas económicas para actuaciones de inversión destinadas a fomentar la modernización, la innovación y la digitalización de trabajadores autónomos, micro empresas y pequeñas empresas con centro de trabajo en el municipio de Llucmajor.

Las actuaciones subvencionables comprenden las actuaciones de adecuación, mejora y modernización de los establecimientos; las mejoras de eficiencia o ahorro energético; las inversiones dirigidas a la transformación digital, y las actuaciones en materia de seguridad, accesibilidad e insonorización, en los términos establecidos en la convocatoria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231065

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras son las establecidas en la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Llucmajor, publicada en el BOIB núm. 154, de 26 de noviembre de 2022.

Cuarto. Cuantía

El importe total máximo destinado a esta convocatoria es de 84.177,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09000 431 77000 0904 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

La cuantía individual de la subvención será del 80 % del coste elegible del proyecto, excluido el IVA, con un máximo de 5.000 euros por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y del extracto correspondiente en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), y finaliza una vez transcurridos diez días hábiles desde la finalización del período subvencionable, de acuerdo con el artículo 7 de la convocatoria.

Sexto. Período subvencionable

El período subvencionable comprende desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Llucmajor, *(firmado electrónicamente: 16 de octubre de 2026)*

La alcaldesa
Maria Francisca Lascolas Rosselló

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231065